

13732-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

5.6.2012

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00
DATOS GENERALES	7. ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8. ZONA SEGUN EDADE 9. ZONA SEGUN VALOR
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA Nº
DIRECCIÓN	Barrio
Med	100
CODIGO DE LA DIRECCIÓN PROPIEDAD A LA CALLE LLEGO EL NUMERO	

FRONTES	1. LOTE INTERIOR 2. POR PASAJE PEATONAL 3. POR PASAJE VEHICULAR 4. POR CALLE 5. POR AVENIDA 6. POR EL MALECON 7. POR LA PLAYA	ACCESO AL LOTE	1. LOTE INTERIOR 2. POR PASAJE PEATONAL 3. POR PASAJE VEHICULAR 4. POR CALLE 5. POR AVENIDA 6. POR EL MALECON 7. POR LA PLAYA	ACCESO AL LOTE	1. LOTE INTERIOR 2. POR PASAJE PEATONAL 3. POR PASAJE VEHICULAR 4. POR CALLE 5. POR AVENIDA 6. POR EL MALECON 7. POR LA PLAYA
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL					
1. TIERRA 2. LASIRE 3. PIEDRA DE RIO 4. ADQUIN 5. ASFALTO O GRANITO					
ACERA					
1. NO TIENE 2. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3. DE ADQUIN O BALDOSA					
REDES PUBLICAS EN LA VIA					
1. AGUA POTABLE 2. NO EXISTE 3. EXISTE					
1. ALCANTARILLADO 2. NO EXISTE 3. EXISTE					
1. ENERGIA ELECTRICA 2. NO EXISTE 3. EXISTE					
1. ALUMBRADO PUBLICO 2. NO EXISTE 3. EXISTE					
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
1. AREA 2. PERIMETRO 3. LONGITUD DEL FRENTE 4. NUMERO DE ESQUINAS					
ANALISIS DEL LOTE (sin centavos)					

DESHERRA CON RELACION A LA POSICION DE LA VIA DE ACCESO	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
SOBRE LA RASANTE	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
BAJO LA RASANTE	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ELECTRICIDAD	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

AGUA POTABLE	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
DESAGUES	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ELECTRICIDAD	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

AGUA POTABLE	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
DESAGUES	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ELECTRICIDAD	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
1. SIN EDIFICACION	2. CON EDIFICACION
3. USO DEL AREA SIN EDIFICACION	4. SIN USO
5. CONSTRUCCION	6. OTRO USO
7. OTRO USO	8. OTRO USO
9. OTRO USO	10. OTRO USO
11. OTRO USO	12. OTRO USO
13. OTRO USO	14. OTRO USO
15. OTRO USO	16. OTRO USO
17. OTRO USO	18. OTRO USO
19. OTRO USO	20. OTRO USO
21. OTRO USO	22. OTRO USO
23. OTRO USO	24. OTRO USO
25. OTRO USO	26. OTRO USO
27. OTRO USO	28. OTRO USO
29. OTRO USO	30. OTRO USO
31. OTRO USO	32. OTRO USO
33. OTRO USO	34. OTRO USO
35. OTRO USO	36. OTRO USO
37. OTRO USO	38. OTRO USO
39. OTRO USO	40. OTRO USO
41. OTRO USO	42. OTRO USO
43. OTRO USO	44. OTRO USO
45. OTRO USO	46. OTRO USO
47. OTRO USO	48. OTRO USO
49. OTRO USO	50. OTRO USO
51. OTRO USO	52. OTRO USO
53. OTRO USO	54. OTRO USO
55. OTRO USO	56. OTRO USO
57. OTRO USO	58. OTRO USO
59. OTRO USO	60. OTRO USO
61. OTRO USO	62. OTRO USO
63. OTRO USO	64. OTRO USO
65. OTRO USO	66. OTRO USO
67. OTRO USO	68. OTRO USO
69. OTRO USO	70. OTRO USO
71. OTRO USO	72. OTRO USO
73. OTRO USO	74. OTRO USO
75. OTRO USO	76. OTRO USO
77. OTRO USO	78. OTRO USO
79. OTRO USO	80. OTRO USO
81. OTRO USO	82. OTRO USO
83. OTRO USO	84. OTRO USO
85. OTRO USO	86. OTRO USO
87. OTRO USO	88. OTRO USO
89. OTRO USO	90. OTRO USO
91. OTRO USO	92. OTRO USO
93. OTRO USO	94. OTRO USO
95. OTRO USO	96. OTRO USO
97. OTRO USO	98. OTRO USO
99. OTRO USO	100. OTRO USO

OBSERVACIONES	Se desmembra 4172301 31/12/12 Alto way 17-07-13
---------------	--

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☒	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐	EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐	EN ARRIENDO TOTAL
4	☐	OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA		APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TIPO DE PROPIEDAD	
		Salvo Sanchez	Yolanda		Primitiva	Compartida
		Loftz Bernhard	Robert y Sra.	131609807-8	1	
CODIGO	☐	☐	☐	☐	☐	☐

DATA DELLA CONFESSIONE (SOLO BLOCCHES TERMINIANDOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO	
39	40	41			
MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)					
ESTRUCTURA		PAREDES		PISO	
caña	no tiene	tierra	caña	caña	caña
madera	madera o lata	madera	madera	madera	madera
ladrillo o piedra	fibra	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo
hormigon armado	ladrillo o común	pieza	pieza	pieza	pieza
metal	ladrillo industrial o bloque	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón
	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)				
ENTRERPIO INFERIOR O CONTRANISO		ENTRERPIO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS	
caña	caña	caña	caña	caña	caña
madera	madera	madera	madera	madera	madera
ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo
pieza	pieza	pieza	pieza	pieza	pieza
hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón
PISO		PISO		PISO	
tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra
cemento	cemento	cemento	cemento	cemento	cemento
madera	madera	madera	madera	madera	madera
vidrio o granito fundido	vidrio o granito fundido	vidrio o granito fundido	vidrio o granito fundido	vidrio o granito fundido	vidrio o granito fundido
baldaosa	baldaosa	baldaosa	baldaosa	baldaosa	baldaosa
cerámica	cerámica	cerámica	cerámica	cerámica	cerámica
parquet o mayolica	parquet o mayolica	parquet o mayolica	parquet o mayolica	parquet o mayolica	parquet o mayolica
porcelanato	porcelanato	porcelanato	porcelanato	porcelanato	porcelanato
mármol o marmefone	mármol o marmefone	mármol o marmefone	mármol o marmefone	mármol o marmefone	mármol o marmefone
ENTRERPIO INFERIOR O CONTRANISO		ENTRERPIO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS	
caña	caña	caña	caña	caña	caña
cade (peja)	cade (peja)	cade (peja)	cade (peja)	cade (peja)	cade (peja)
madera	madera	madera	madera	madera	madera
zinc	zinc	zinc	zinc	zinc	zinc
ruberoide	ruberoide	ruberoide	ruberoide	ruberoide	ruberoide
asbesto cemento	asbesto cemento	asbesto cemento	asbesto cemento	asbesto cemento	asbesto cemento
hormigon armado	hormigon armado	hormigon armado	hormigon armado	hormigon armado	hormigon armado
teja	teja	teja	teja	teja	teja
TUBERIAS		TUBERIAS		TUBERIAS	
no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene
si tiene	si tiene	si tiene	si tiene	si tiene	si tiene
VENTANAS		VENTANAS		VENTANAS	
no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene
caña	caña	caña	caña	caña	caña
tablero o lata	tablero o lata	tablero o lata	tablero o lata	tablero o lata	tablero o lata
madera o vidrio	madera o vidrio	madera o vidrio	madera o vidrio	madera o vidrio	madera o vidrio
bloque ornamental	bloque ornamental	bloque ornamental	bloque ornamental	bloque ornamental	bloque ornamental
madera tipo chazas o hierro	madera tipo chazas o hierro	madera tipo chazas o hierro	madera tipo chazas o hierro	madera tipo chazas o hierro	madera tipo chazas o hierro
aluminio	aluminio	aluminio	aluminio	aluminio	aluminio
madera fina	madera fina	madera fina	madera fina	madera fina	madera fina
aluminio de color	aluminio de color	aluminio de color	aluminio de color	aluminio de color	aluminio de color
AGUA		AGUA		AGUA	
no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene
sobrepuestas	sobrepuestas	sobrepuestas	sobrepuestas	sobrepuestas	sobrepuestas
empotradas	empotradas	empotradas	empotradas	empotradas	empotradas
ELECTRICIDAD		ELECTRICIDAD		ELECTRICIDAD	
no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene
sobrepuestas	sobrepuestas	sobrepuestas	sobrepuestas	sobrepuestas	sobrepuestas
empotradas	empotradas	empotradas	empotradas	empotradas	empotradas
EQUIPO ESPECIAL		EQUIPO ESPECIAL		EQUIPO ESPECIAL	
no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene
piscina	piscina	piscina	piscina	piscina	piscina
cuarto de maquinas	cuarto de maquinas	cuarto de maquinas	cuarto de maquinas	cuarto de maquinas	cuarto de maquinas
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	
buena	buena	buena	buena	buena	buena
regular	regular	regular	regular	regular	regular
mala	mala	mala	mala	mala	mala
ruina	ruina	ruina	ruina	ruina	ruina
AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
33	33	33	33	33	33
68	68	68	68	68	68
83	83	83	83	83	83
98	98	98	98	98	98
113	113	113	113	113	113
128	128	128	128	128	128
143	143	143	143	143	143
158	158	158	158	158	158
173	173	173	173	173	173
188	188	188	188	188	188
203	203	203	203	203	203
218	218	218	218	218	



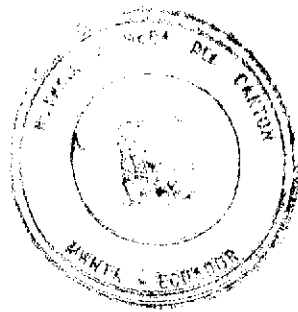
47230
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**

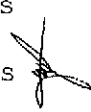


NUMERO: 2013.13.08.01.P03780 7/14948

COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BONITA BEACH, DEL SITIO LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO.- A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES LUTZ GEBHARD KOCKOTT Y MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN.-

LA CUANTIA ES DE USDS7.362,40

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día miércoles tres de julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen por una parte el señor MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho, y su cónyuge señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio; y, por otra parte el señor LUTZ GEBHARD KOCKOTT, portador de la cédula de identidad uno siete dos seis nueve nueve uno dos seis guión seis, y su cónyuge señora MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero

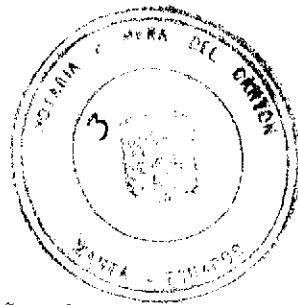
cero nueve ocho cero siete guión ocho, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad alemana y ecuatoriana, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, los vendedores y con domicilio en Quito y de transito por esta ciudad de Manta Los Compradores, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato por una parte el señor MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho, y su cónyuge señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos 



en virtud del matrimonio, a quienes en adelante se le podrá llamar simplemente LOS VENDEDORES; y, por otra parte parte el señor LUTZ GEBHARD KOCKOTT, portador de la cédula de identidad uno siete dos seis nueve nueve uno dos seis guión seis, y su cónyuge señora MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cero nueve ocho cero siete guión ocho, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente EL COMPRADOR.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Con fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco, bajo el número un mil trescientos catorce, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Adjudicación sin Hipoteca, autorizada el dieciocho de enero del dos mil cinco, providencia dictada el tres de Diciembre del dos mil cuatro, ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, adjudica a favor de los cónyuges señores Medardo Ángel Silva Sánchez y señora Bertha Elizabeth Parrales Delgado, un terreno ubicado en la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pedro Pachay Santana con ciento sesenta y siete metros rumbo S 69 00 E, Pedro Pachay Santana con ciento veintitrés metros cero cuatro centímetros rumbo S 69 30 E; Pedro Pachay Santana con cuarenta y dos metros treinta centímetros rumbo N 77 30 E, Pedro Pachay Santana con

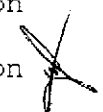
veintinueve metros doce centímetros rumbo N52 30 E, Pedro Pachay Santana con cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros rumbo S 77 00 E.- POR EL SUR: Estero sin nombre con cuatrocientos treinta y cinco metros siguiendo su curso; POR EL ESTE: Herederos Juan José Pachay con sesenta y tres metros rumbo S 07 00 W; Herederos de Juan José Pachay con veintitrés metros rumbo S 23 00 E; Herederos de Juan José Pachay con catorce metros rumbo S 22 00 W, Herederos de Juan José Pachay con veintidós metros rumbos S 07 30 E, Herederos de Juan José Pachay con veintisiete metros rumbo S 37 30 W; Herederos de Juan José Pachay con veintinueve metros rumbo S 65 00 W; Herederos de Juan José Pachay con dieciséis metros rumbo S 45 00 W; Herederos de Juan José Pachay con treinta y dos metros rumbo S 64 00 W; Félix Bravo con doce metros rumbo S 87 00 W; Félix Bravo con ocho metros rumbo N 60 00 W; Félix Bravo con veintidós metros rumbo S 40 00 W; Félix Bravo con cuarenta y tres metros rumbo S 03 30 E; Colón Castaño con veinticinco metros rumbo S 20 00 W; Colón Castaño con ochenta metros rumbo S 35 30 W; Colón Castaño con doce metros rumbo S 69 30 W; y, POR EL OESTE, calle pública con doscientos treinta y cuatro metros rumbo siguiendo su trazado; con una superficie total de DOCE PUNTO CATORCE HECTAREAS; b) Con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, se encuentra inscrito los Planos de la Urbanización Bonita Beach, protocolizados en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el día dieciocho de abril del



dos mil siete ; y c) Con fecha ocho de junio del año dos mil doce, se encuentra inscrita bajo el número veintiséis, en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la protocolización de la Resolución de Aprobación de Rediseño de planos de la Urbanización Bonita Beach, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el día veinticuatro de mayo del año dos mil doce. De este inmueble sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen.-

TERCERA: COMPRAVENTA. Con todo lo expuesto, LOS VENEDORES en forma libre y voluntaria, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores LUTZ GEBHARD KOCKOTT Y MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN, una parte desmembrada del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, signado con el número UNO de la manzana "J", de la urbanización BONITA BEACH, de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: TRENTE (Sur-Este), seis metros noventa y ocho centímetros y lindera con Pasaje Peatonal, más dos metros ochenta y cuatro centímetros, más diez metros noventa y tres centímetros, más diez metros cuarenta y cuatro centímetros y área comunal y estacionamientos; ATRÁS (Nor-Oeste), veintitrés metros setenta y dos centímetros y lindera con Talud; POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Oeste), seis metros diez centímetros, más tres metros ochenta y ocho centímetros y lindera con Talud; y POR EL

[Handwritten signature and stamp]
MANTA

COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este), diecisiete metros cuarenta y tres centímetros y lindera con lote número dos. Con una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS. - Venta que se la realiza como cuerpo cierto. Por lo tanto, Los Vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. - **CUARTA: EL PRECIO.** - El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlos recibo en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de los compradores, y por este mismo acto renuncian los vendedores y compradores a la acción por lesión enorme por esta conforme con el precio pactado. - **QUINTA: ACEPTACIÓN.** - Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el mismo. - **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** - Los Vendedores facultan a los compradores para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de ésta escritura en el Registro de la Propiedad cantón 



Manta.- IA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar a las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Aster Rodríguez Reyna, con Registro Profesional No.13-2008-64 del F.A.M. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, se cumplió con el pago de impuestos de Alcabalas, Patrióticos y Adicionales, se adjuntan el certificado de no deber al Municipio, ni deber al Cuerpo de Bomberos, el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, El Reglamento Interno de la urbanización Bonita Beach, que esta comprendido de acuerdo a lo establecido en el Art. II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM); y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

ING. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
C.C. No. 130030897-8

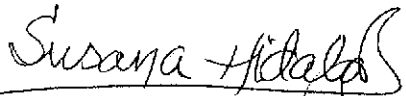




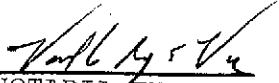
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
C.C. No. 130147124-7



LUTZ GEBHARD KOCKOTT
C.C. No. 172699126-6



MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN
C.C. No. 171009807-8



LA NOTARIA ENCARGADA

M. Victoria Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA (E)



1 SEÑOR NOTARIO. -



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104406

No. Certificación: 104406

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de julio de 2013

No. Electrónico: 13732

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-23-02-000

Ubicado en: URB. BONITA BEACH MZ- J LOTE -1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 368,12 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301471247

BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO

1300308978

MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7362,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7362,40

Son: SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

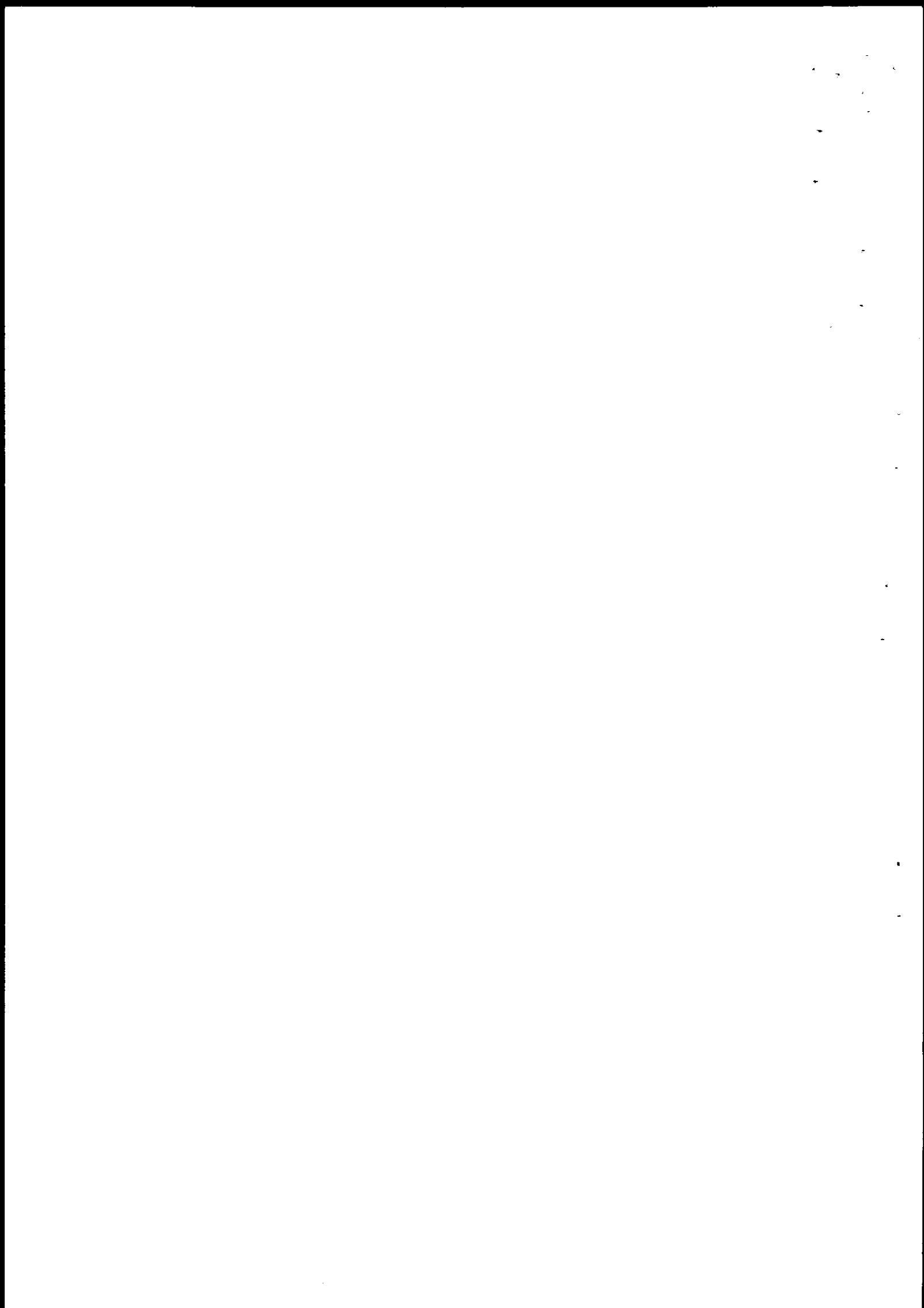
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 02/07/2013 16:08:13





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980003
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Telf: 2611-479 - 2611-177

TITULO DE CREDITO No. 000185870

7/3/2013 13:22

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA		4-17-23-02-0001	368,12	7362,40	84098	185870

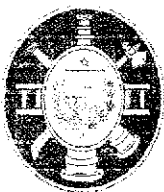
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301471247	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	URB. BONITA BEACH MZ-J LOTE -1	Impuesto principal	73,62
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	URB. BONITA BEACH MZ-J LOTE -1	Junta de Beneficencia de Guayaquil	22,09
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	95,71
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	95,71
1726991268	KOCKOTT LUTZ GEBHARD	ND	SALDO	0,00

EMISION: 7/3/2013 10:02 - VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY.

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0264446

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300308978001
NOMBRES: SILVIA SANCHEZ MEDARDO Y SRA
RAZÓN SOCIAL: URB. BONITA BEACH MZ-J LOTE 1
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 264147
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 03/07/2013 16:23:27

ÁREA DE SELLO



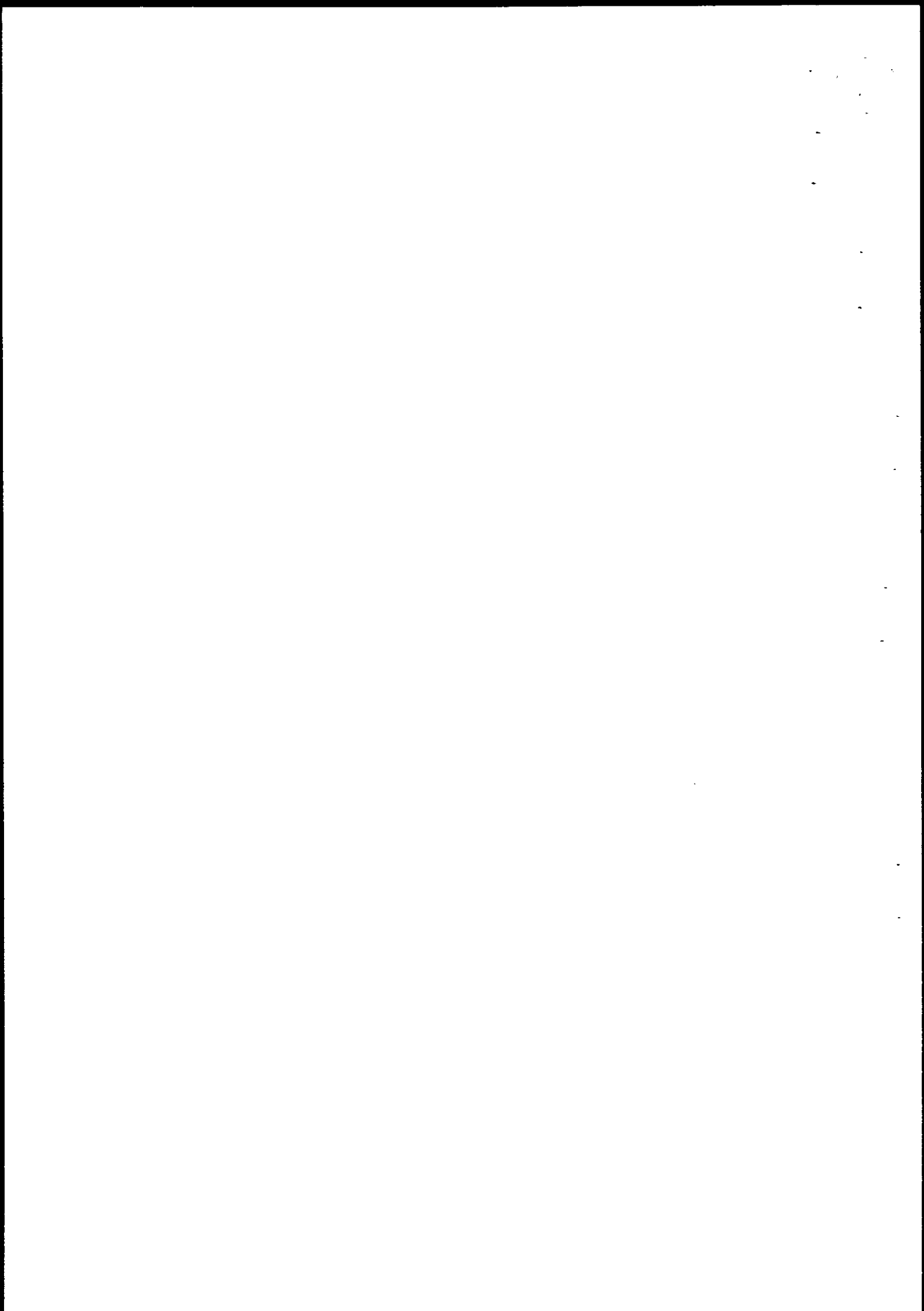
DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VÁLIDO HASTA: Martes, 01 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

SECRETARÍA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 104406

No. Certificación: 104406

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de julio de 2013

No. Electrónico: 13732

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-23-02-000

Ubicado en: URB. BONITA BEACH MZ-1 LOTE-1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 368,12 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301471247

BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO

1300308976

MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7362,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>7362,40</u>

Son: SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

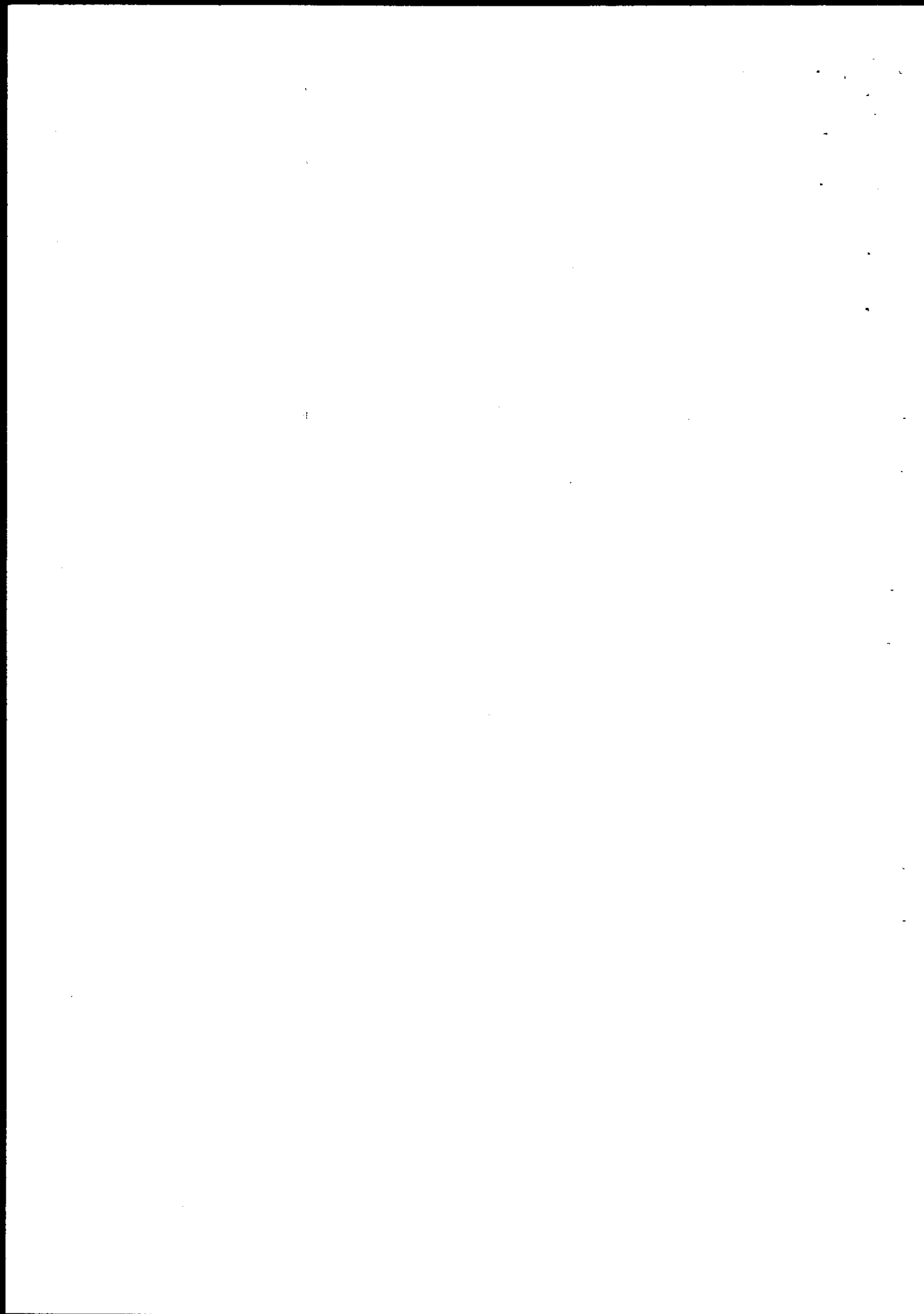
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Consejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín R.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



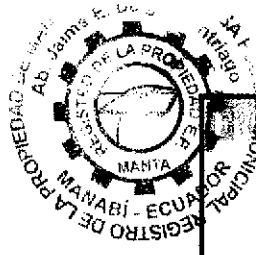
Impreso por: MARIS REYES 02/07/2013 15:05:13





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



40908



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40908:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 28 de junio de 2013
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE # 1 DE LA MANZANA J: de la Urbanización denominada: "BONITA BEACH",
Ubicada en el Sitio La Travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta.
Planificado en el Lote MEDARDO 3 (MANZANA J): Circunscrito dentro de los
siguientes linderos y medidas: FRENTE (Sureste): 6,98m. Pasaje peatonal + 2,84m +
10,93m + 10,44 m- Area comunal y estacionamientos. Atras: (Noroeste): 23,72m +
4,74m - Talud. Costado derecho (Suroeste) : 6,10m + 3,89m -Talud. Costado izquierdo
(Noreste): 17,43m - Lote N. 2 manzana J . Area total : 368,12 m2. SOLVENCIA . EL
LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	411

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: jueves, 19 de mayo de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2005
Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito
Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesía. Lote S/N. Canton Manta, parroquia Santa Marianita, con Una superficie de

1 2 , 1 4 0 0 H a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 40908

Página: 1 de 3



2 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanización Bonita Beach. Lotes
e n G a r a n t i a s L o t e 2 . d e 1 . 4 0 6 , 4 0 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989

3 / 2 Planos

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 411 - Folio Final: 442

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la
Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa
M a r i a n i t a d e l C a n t ó n M a n t a .

El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo tecnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil
del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planificandose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman
un área de 2033,42m2 mas 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha
p l a n i f i c a d o u n p a s a j e p e a t o n a l .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:07:33 del viernes, 28 de junio de 2013

A petición de: *Abg. Pablo Ruiz*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

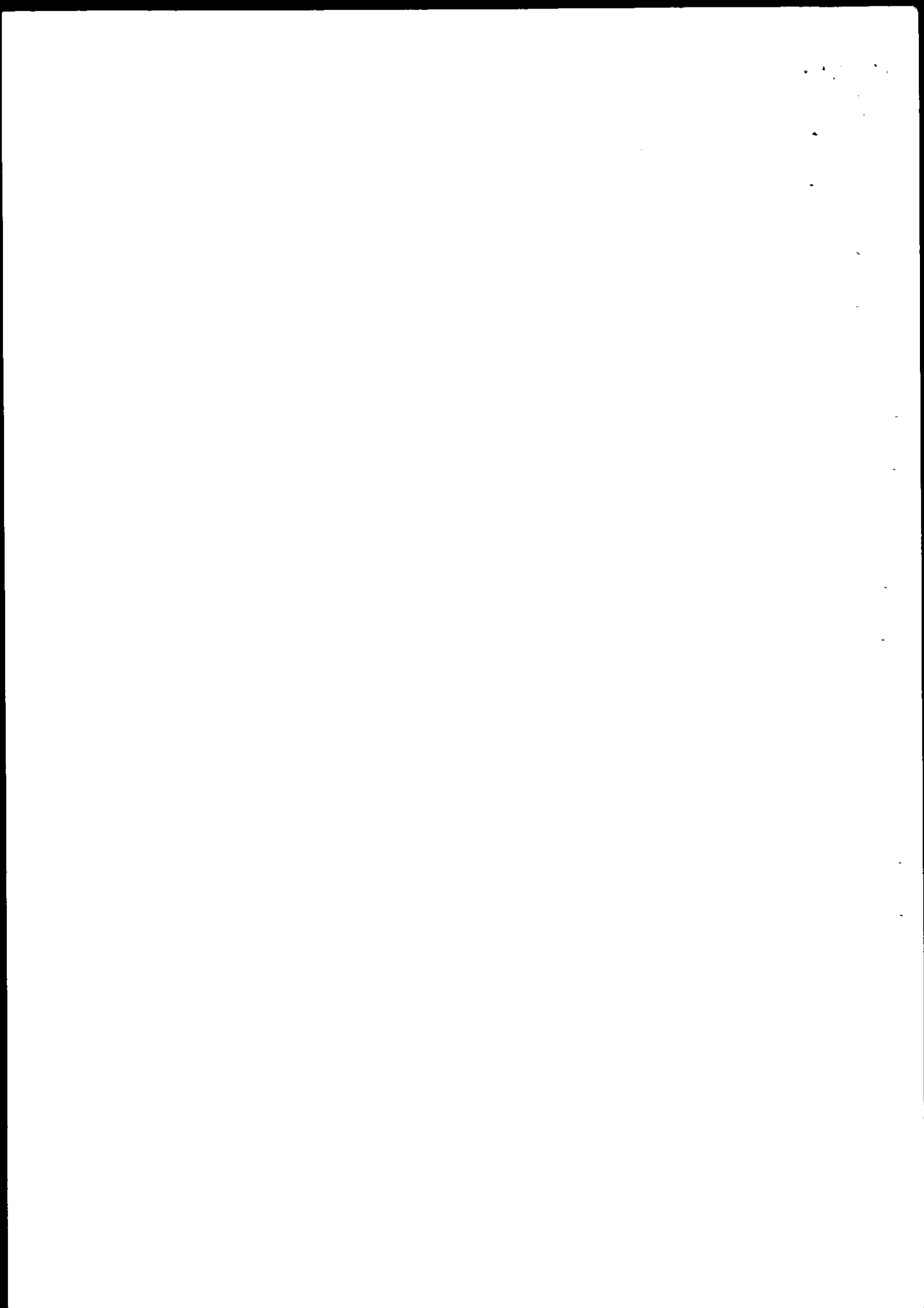


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



IDENTIDAD 172699126-6

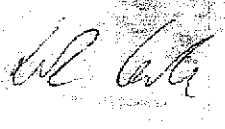
LUTZ GEBHARD KOCKOTT

HANAU/ALEMANIA

25 MAYO 1968

EXT. 51 47572 102172

QUITO/PCHA-2009-EXT.




REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

433674

0433674

KOCKOTT

LUTZ GEBHARD

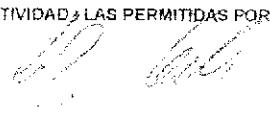
NACIONALIDAD: ALEMANIA

PASAPORTE: 320811662 C.I.

VISA: 9-VI REG. N°: 5147572102172

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

irma del Portador




REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0273 1726991266

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

KOCKOTT LUTZ GEBHARD

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

RUMIPAMBA

1

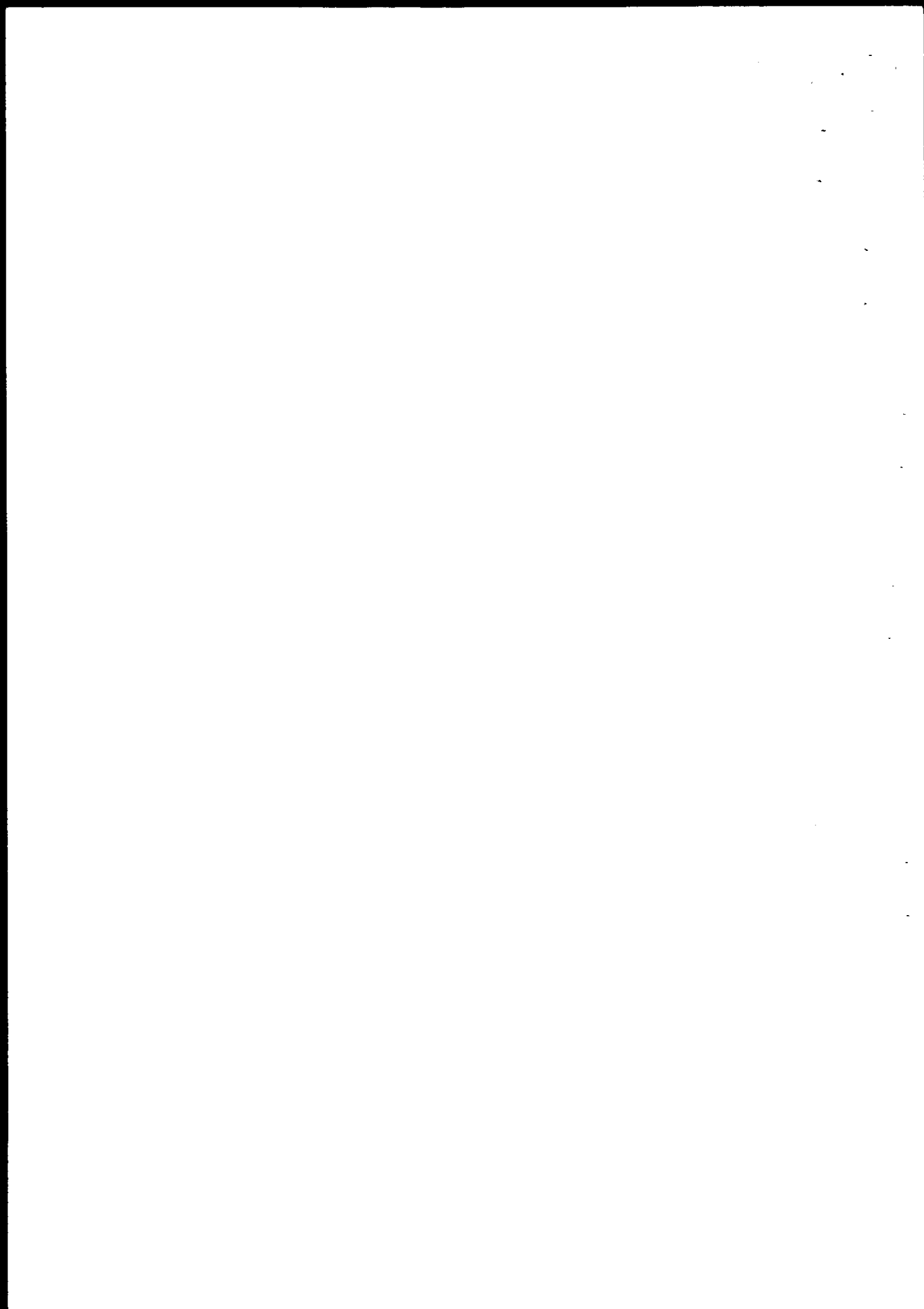
SAN GABRIEL

ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUMPA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN



CEXULA DE
CIUDADANÍA
N. 171009807-8

HIDALGO GUZMAN
MARIA SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUTZ GEBHARD
KOCKOTT



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
LIC. CC. POLITICAS SS.

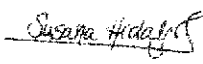
E1338/8222

PRELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO BOLIVAR FRANCISCO

PRELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN GORA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2012-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-02









REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0181 1710098078

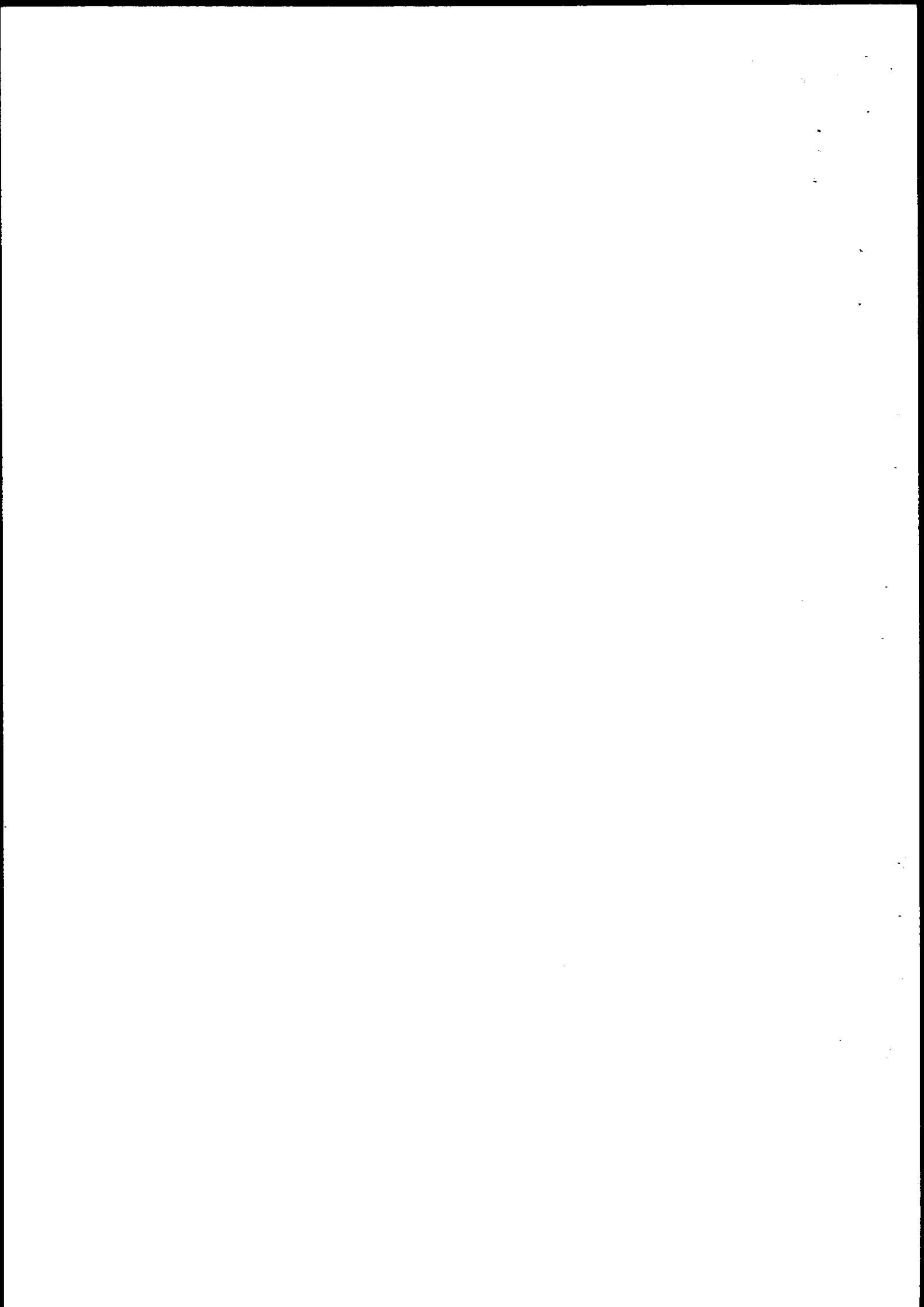
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO GUZMAN MARIA SUSANA

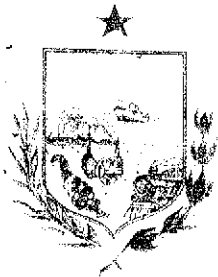
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ISAQUITO
PARROQUIA
BATAN - LA
ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JURY





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40464

AUTORIZACION

Nº. 424-1564

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. LUTZ GEBHARD KOCKOTT y MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del Sr. Medardo Ángel Silva, ubicado en la Urbanización " Bonita Beach ", signado con el lote # 1, Manzana " J ", Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos

Frente (Sur-Este): 6,98m. y Pasaje peatonal, más 2,84m., más 10,93m., más 10,44m y Área comunal y Estacionamientos

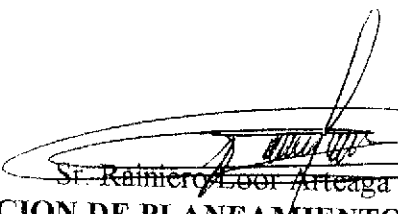
Atrás (Nor-Oeste): 23,72m., más 4,74m. – Talud

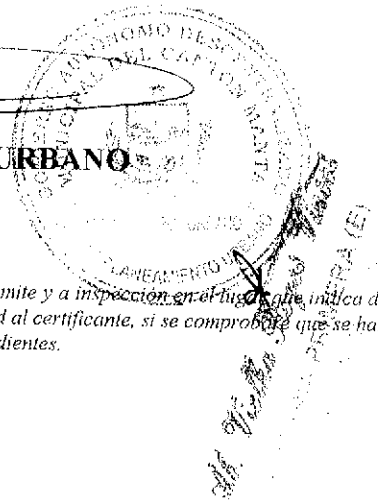
Costado derecho (Sur-Oeste): 6,10m., más 3,89m. – Talud

Costado izquierdo (Nor-Este): 17,43m. – Lote No. 2

Área total: 368,12m².

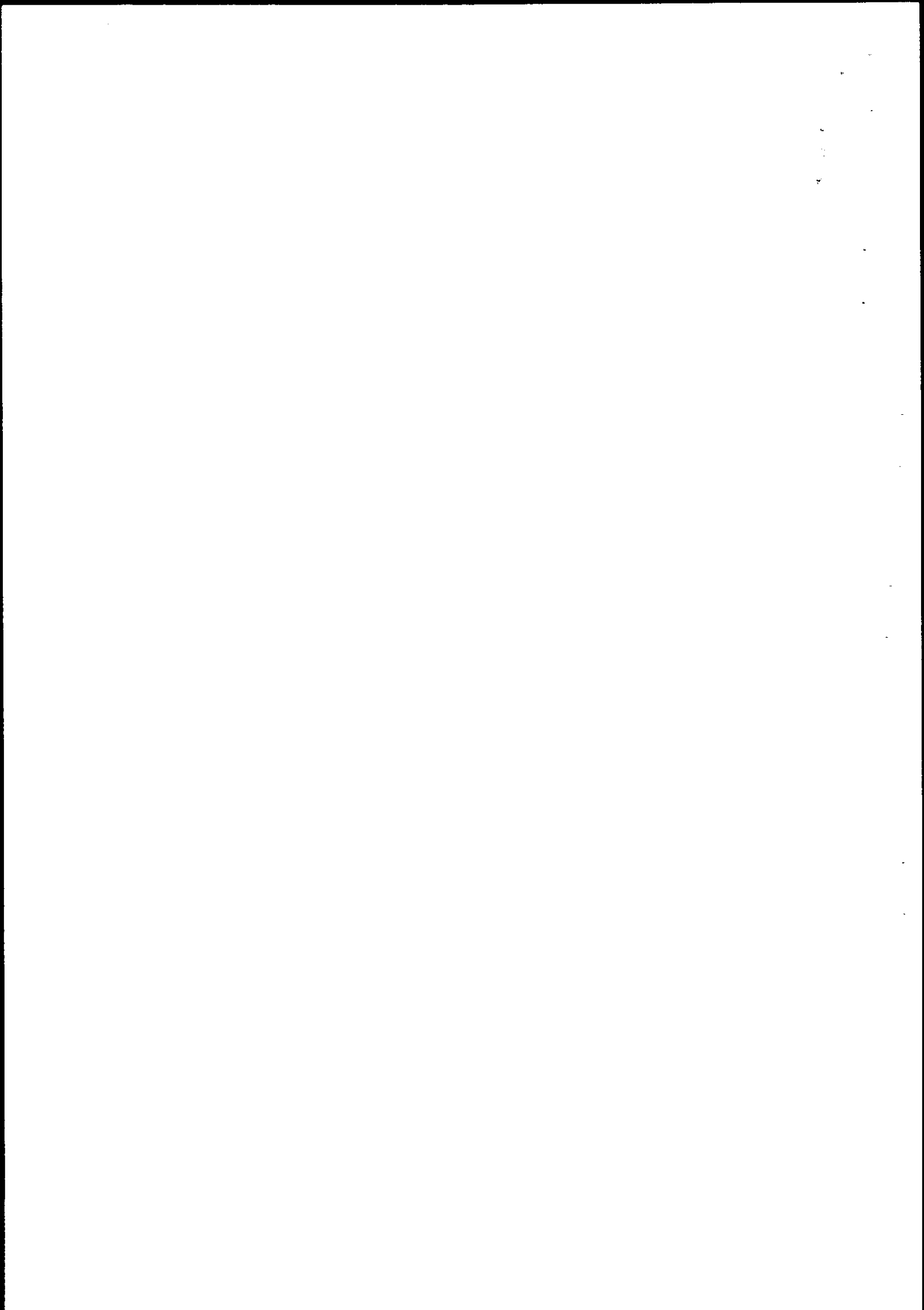
Manta, Julio 01 del 2013


Sr. Raimiro Lora Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 84550

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

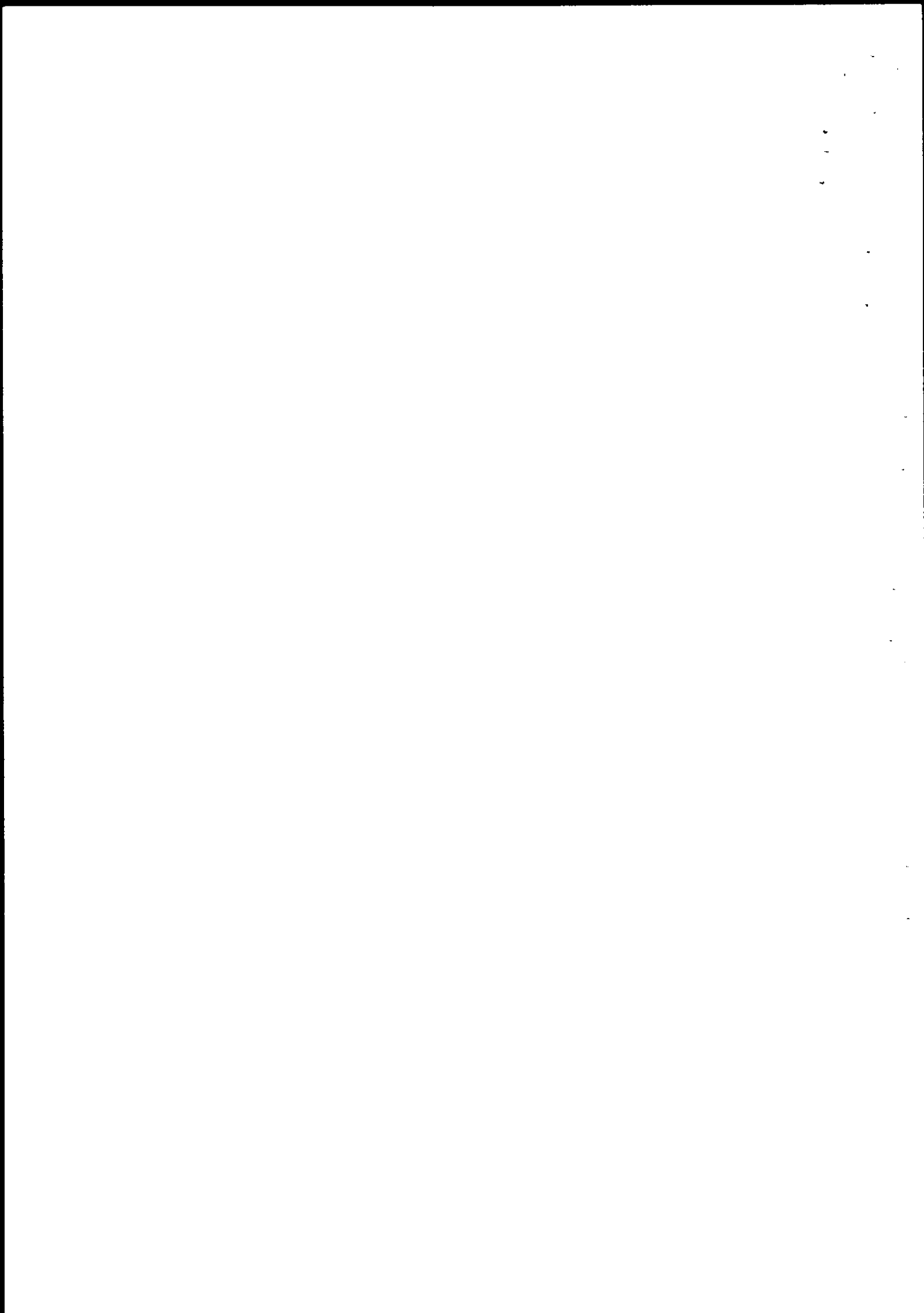
Manta, 02 de Julio 13 de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
4172302000 URB. BONITA BEACH MZ- J LOTE -1
Manta, dos de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Masias Garcia
TESORERO MUNICIPAL

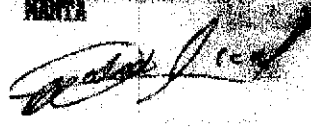
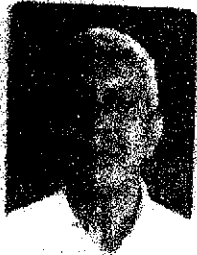


Ing. Pablo Masias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130030897-8
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL
MANABI/MANTA/MANTA
27 ABRIL 1947
001- 0859 00362 M
MANABI/ MANTA
MANTA



ECUATORIANA***** V333312222
CASADO BERTHA PARRALES
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
ARTURO SILVA
JUAN SANCHEZ
MANTA 19/05/2010
19/05/2022 2759655



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17/ FEB/ 2017

097
097 - 0013 1300308978
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

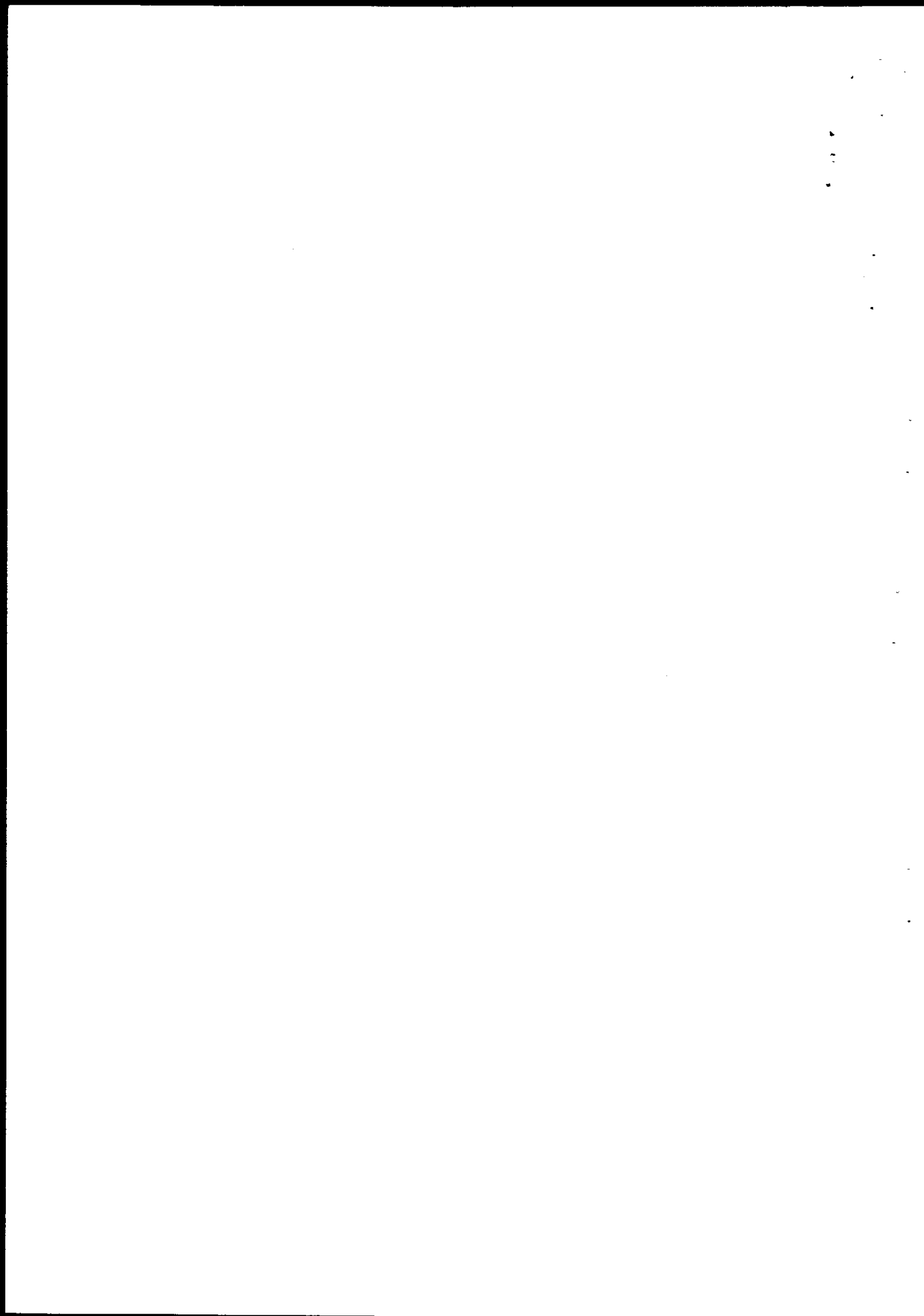
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

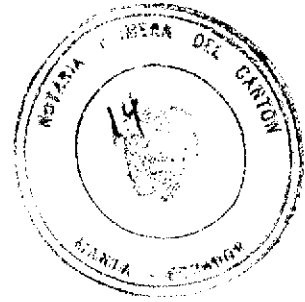
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARRDQUIA

2
MANTA
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA





CIUDADANIA 130147124-7
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
05 MAYO 1952
009- 0141 00840 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1952

[Signature]



ECUATORIANA***** V43444442
CASADO NEDARDO A SILVA SANCHEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE

OLGA DELGADO
MANTA 25/04/2003
25/04/2015
REN 0145681
Manti



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

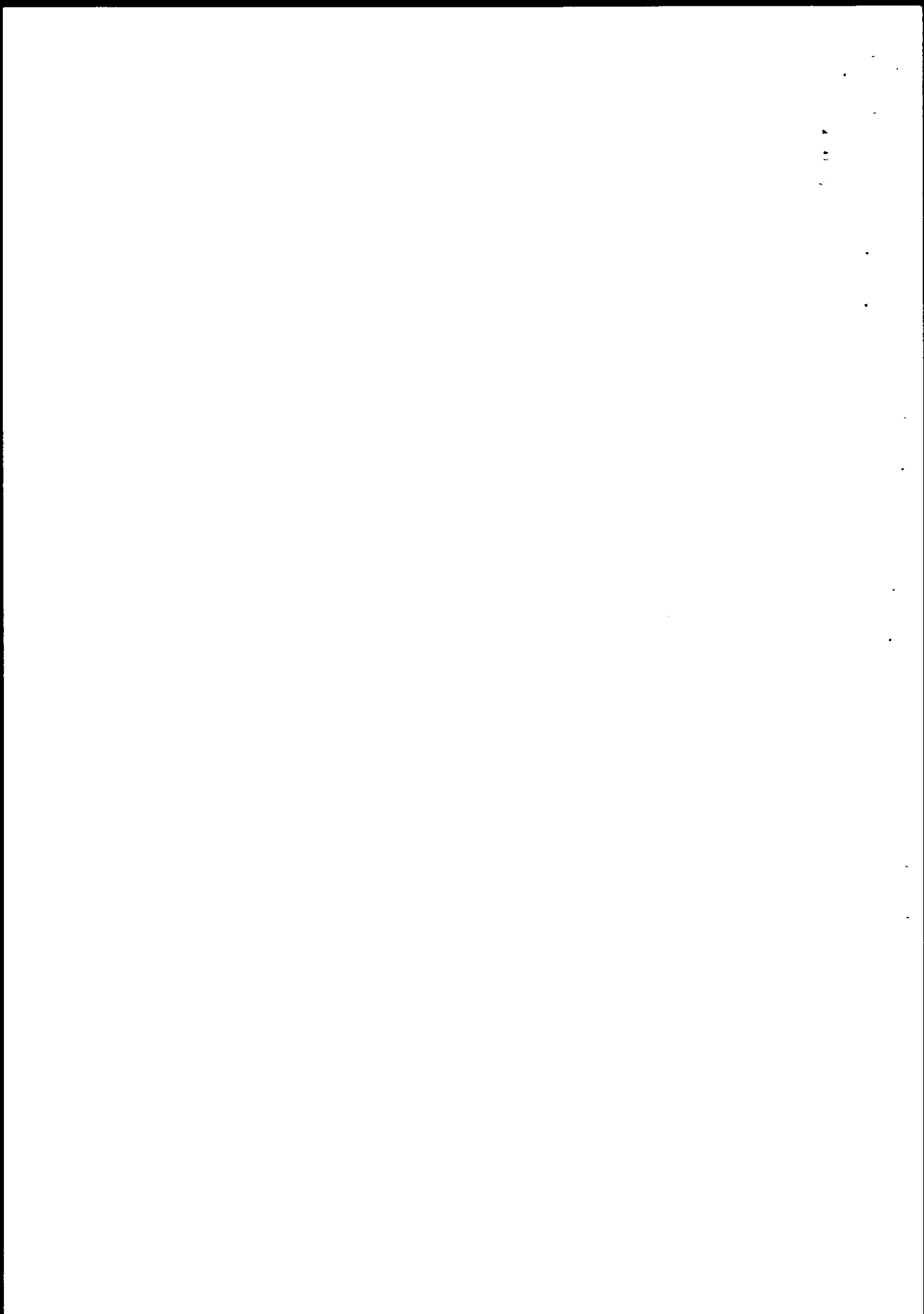
077
077 - 0295 1301471247
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
2
MANABI
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
MANTA





REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

Art. I. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m.
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 30.00 m.
Rumbo S 64.00 W.

NOTARIA PRIMERA E
CANTON MANTA

Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabi; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

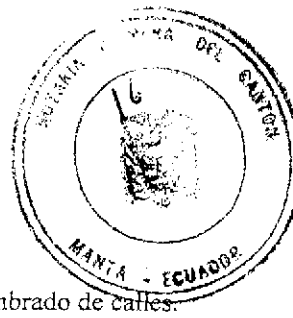
Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.



- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.
- Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas.
- | | | |
|--|------|------|
| En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero. | 6.00 | mts. |
| En equipamiento | 6.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | | |
|---|------|------|
| Fachada frontal de bordillo - camineria | 3.00 | mts. |
| Laterales mínimo (aisladas) | 2.00 | mts. |
| Laterales esquíneras manzanas lineales | 2.00 | mts. |

[Handwritten signature]
VOTARIA PRIMERA (E)
SANTA MARÍA

Fachada posterior. Atrás, talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Placamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.



Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. La distribución se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.
- Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.
- Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,
- Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.
- Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.
- Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.
- Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.
- Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) de ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.
- Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo, la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

- Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.
- Art. 30. **TALUDES.-**
Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.
- Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.
- Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.
- Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.
- Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.
- Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**
- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
 - b) Revisión previa del proceso de diseño.
 - c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
 - d) Copia de Permiso de Construcción.
 - e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
 - f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
 - g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
 - h) La guardiañia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
 - i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
 - j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.



- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. SUPERVISIÓN DE OBRA.-

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonio Realpe Tomalá
INGENIERO CIVIL
01-13-390

Abg. Vella Reyes Viquez
OFICINA PRIMERA

DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN DIECIOCHO FOJAS UTILES.-

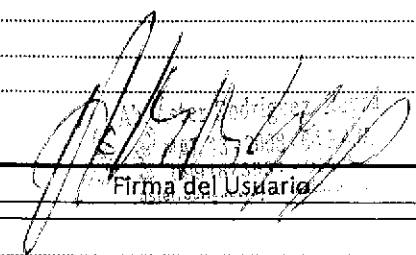
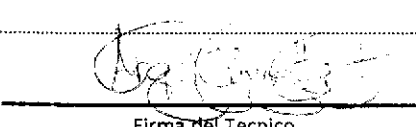


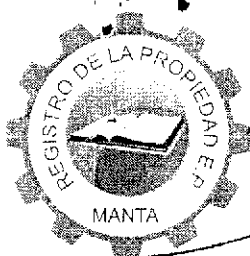
[Signature]
AB. VIELKA REYES VINCES
LA NOTARIA ENCARGADA

[Signature]
NOTARIA PRIMERA (E)

Y. 02/07/13

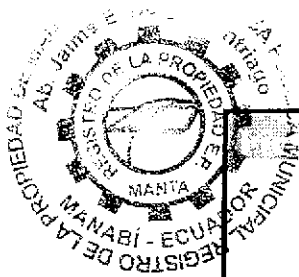
P. 04/07/13 15:00

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-473 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mima@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	4172300
Nombre:	Silva Roberto
	Rubros:
Impuesto Principal	0.00
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	0.00
Reclamo:	
	
Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
Se me ha informado por el Sr. Roberto Silva que el valor de la propiedad es de \$ 1.000.000,00.	
El valor de la propiedad es de \$ 1.000.000,00.	
	
Firma del Tecnico	
Fecha: 02/07/13	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



40908



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40908:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 28 de junio de 2013
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE # 1 DE LA MANZANA J: de la Urbanización denominada "BONITA BEACH",
Ubicada en el Sitio La Travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta.
Planificado en el Lote MEDARDO 3 (MANZANA J):Circunscrito dentro de los
siguientes linderos y medidas: FRENTE (Sureste): 6,98m. Pasaje peatonal + 2,84m +
10,93m + 10,44 m- Area comunal y estacionamientos.Atras: (Noroeste): 23,72m +
4,74m - Talud. Costado derecho (Suroeste) : 6,10m + 3,89m -Talud. Costado izquierdo
(Noreste): 17,43m - Lote N. 2 manzana J . Area total : 368,12 m2. SOLVENCIA . EL
LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	411

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el : jueves, 19 de mayo de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2005
Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito
Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesía.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de

1 2 1 4 0 0 H a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 40908

Página: 1 de 3



2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. Lotes

e n G a r a n t i a s L o t e 2 . d e 1 . 4 0 6 , 4 0 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989

3 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 411 - Folio Final: 442

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la

Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa

M a r i a n i t a d e l C a n t ó n , M a n t a .

El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo tecnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil

del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planificandose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman

un área de 2033,42m2 mas 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha

p l a n i f i c a d o u n p a s a j e p e a t o n a l .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Planos	2	
Compra Venta	1	

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:07:33 del viernes, 28 de junio de 2013

A petición de: Abg. Piller Rodríguez

Elaborado por : Laura Carmen Figuea Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40464

AUTORIZACION

Nº. 424-1564

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. LUTZ GEBHARD KOCKOTT y MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del Sr. Medardo Ángel Silva, ubicado en la Urbanización " Bonita Beach ", signado con el lote # 1, Manzana " J ", Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos

Frente (Sur-Este): 6,98m. y Pasaje peatonal, más 2,84m., más 10,93m., más 10,44m y Área comunal y Estacionamientos

Atrás (Nor-Oeste): 23,72m., más 4,74m. – Talud

Costado derecho (Sur-Oeste): 6,10m., más 3,89m. – Talud

Costado izquierdo (Nor-Este): 17,43m. – Lote No. 2

Área total: 368,12m².

Manta, Julio 01 del 2013


Sr. Raimiro Lora Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

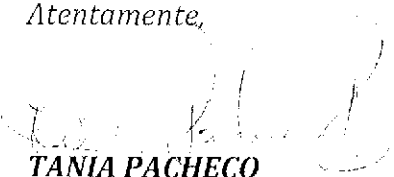
Manta, 2 de Julio del 2013

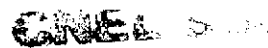
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el **SR. RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD** con número de cédula **090078882-9** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con número de servicio 292615 dirección B/ ALTAMIRA TARQUI, el mismo que NO mantiene deuda con CNEC.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


TANIA PACHECO
ATENCION AL CLIENTE


ATENCION AL CLIENTE